

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005,

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

ENTRE:

Por una parte, la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, entidad de la Administración Pública regida de conformidad con las disposiciones del Decreto No.35-21 de fecha 20 del mes de enero del año 2021 que Modifica el artículo 5 del Decreto No.624-12 del 10 de noviembre de 2012, provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-13298-5, con su domicilio y asiento legal en la Avenida Abraham Lincoln esquina 27 de Febrero, del Sector de Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Director Ejecutivo, señor **Mérido De Jesús Torres Espinal**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0515552-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en su virtud de máxima autoridad de la Entidad Contratante, institución que, en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte: **Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-01873-2 con su domicilio social en la Calle, Wenceslao Álvarez, No.62, Zona Universitaria Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor, **Alexander Tage Holsteinson Henríquez**, dominicano, mayor edad, casado, ingeniero civil, domiciliado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0170824-6 de este domicilio y residencia en quien actúa en calidad de Gerente general, de conformidad a poder de representación quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"EL PROVEEDOR"** o **"LA SOCIEDAD"** por su propio nombre.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Excepción por Urgencia.





Dirección General
Contrataciones Públicas



Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

POR CUANTO: Que el artículo 6, párrafo (único, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución motivada por la máxima Autoridad competente.

POR CUANTO: Que el artículo 3, numeral 3 del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece lo siguiente: "Situaciones de urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

POR CUANTO: Que el artículo 4, numerales 2,3 y 7 del indicado Reglamento de la Ley No. Establece lo siguiente:

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos

Numeral 2; Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Numeral 3; Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Numeral 7; Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento: a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia. b) Los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación. c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con lo señalado en el informe pericial, y en consecuencia con la guía para los procesos de urgencia de fecha 05 de octubre de 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, las situaciones de urgencia solamente podrán ser declaradas cuando se verifique la existencia de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas.

POR CUANTO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 de la Ley número 340-06, dicto la resolución número 21-2010, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), sobre el procedimiento de declaraciones de urgencia, la cual en su artículo 2 establece que: "el informe pericial deberá contener obligatoriamente lo siguiente: i) Identificación clara y motivada de las

M. J. T. E

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

situaciones que provocara el hecho; ii) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requiere corregir o superar con los resultados de la contratación; iii) Número de contratos para obras de bienes y servicios a efectúa para superar la urgencia; iv) Objeto de cada contrato y órdenes de compra de bienes y servicios; v) Plazo de la duración de la urgencia; vi) Valor de cada contrato y órdenes de comprar de bienes y servicios Y vii) Planos y diseños en caso de que se requiera”.

POR CUANTO: Que el **artículo 5 de la Ley número 247-12**, dispone que la “Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”, lo anterior, al amparo de lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución dominicana. En ese orden, la ley No.247-12 señala en el artículo 12 que la Administración Pública se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo a varios principios, entre ellos el principio de juridicidad, el cual, tal como ha tenido la oportunidad de pronunciarse anteriormente el Órgano Rector, es el principio básico en el derecho administrativo dominicano, que integra al sistema jurídico como corolario de la cláusula del Estado de derecho consagrada en el artículo 7 de la Constitución Dominicana. Por lo tanto, no puede la Administración hacer aquello que no se le ha autorizado ni puede ejecutar actuaciones administrativas en una forma distinta a la que se encuentra prevista en la Ley y demás formas complementarias.

POR CUANTO: Que el Procedimiento de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Equipos Topográficos, para ser utilizados por la Dirección Catastral, de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECH), Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005, fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 3 numeral 3 El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECH), realizó un llamado público y abierto a través de (1) periódico de circulación nacional, en el portal del Órgano Rector www.dgcp.gob.do a los oferentes interesados en presentar propuesta Técnica y Económica en el Procedimiento de Referencia No: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

POR CUANTO: Que hasta el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados el pliego de Condiciones Específicas del referido Procedimiento de Excepción por Urgencia.

POR CUANTO: Que el procedimiento fue realizado en dos etapas: Etapa Técnica con Credenciales y Etapa Económica.

POR CUANTO: Que se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicios de los demás principios establecidos en la normativa.

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

POR CUANTO: El oferente fue evaluado dando cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la Cronología del Procedimiento de Excepción por Urgencia de contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", y Ofertas Económicas "Sobre B", por ante del Notario público **Lic. Francisco A. Reyes Peguero**, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0074823-5, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provisto y titular de la Matrícula número 6735, quien instrumentó el Acto número nueve (09) Folio número quince (15), de esa misma fecha, en donde se recibieron las propuestas de los oferentes anunciados a continuación. A saber:

1. Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

POR CUANTO: Que, en ese mismo acto de recepción de ofertas técnicas y económicas, realizado en fecha 06 de julio del año 2022, el notario público **Licdo. Francisco A. Reyes Peguero**, dio lectura al monto de la oferta económica y de la garantía de seriedad de la oferta de la propuesta a saber:

Oferente	Monto oferta económica	Monto de la garantía de seriedad de oferta y entidad aseguradora
Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,	RD\$ 27,180,401.36	RD\$ 271,804.01, Humano Seguros

POR CUANTO: Que el Certificado de Existencia de Fondos No. UTECT-DAF-2022-0001 de fecha 01 de agosto del 2022, Por un valor de **veintisiete millones ciento ochenta mil cuatrocientos un peso con 36/100 centavos (RD\$27,180,401.36)**, correspondiente a la Adquisición de equipos topográficos para ser utilizados por la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. Referencia No: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de julio del año del dos mil veintidós (2022), el Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECH), realizó el informe correspondiente a la evaluación de la situación financiera del oferente participante, sin nada que subsanar.

POR CUANTO: Que de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de actividades, los peritos realizaron solicitud de aclaración al oferente mediante comunicación de fecha siete (07) de Julio del presente año, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones, vía al Departamento Jurídico de esta Unidad, con la finalidad de esclarecer algunos aspectos técnicos, las cuales fueron enviados formalmente en fecha diecinueve (19) de julio del año 2022, se realizó

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

vía correo electrónico, la notificación de aclaraciones naturaleza subsanable de índole técnico.

NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIONES
Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,	aclaración técnica de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12, ya que las informaciones crean confusiones.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de julio del año del dos mil veintidós (2022), el oferente **Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL.**, remitió vía correo electrónico, las aclaraciones solicitadas.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores **Luis Ernesto Beltré Montero**, Director Catastral; **Altagracia G. Calderón Santana**, Encargada del Departamento de Instrumentación de expedientes, y **Natanael Turbides Olea**, Agrimensor de la UTECT, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los informes técnicos, indicando que los mismos habían sido realizados conforme los criterios establecidos en la invitación para presentación de Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE, a saber.**

Nombre del Oferente:		Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), S.R.L
Ítems Nos.	Bien Requerido	RESULTADO: Cumple /No Cumple
1	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	Cumple
2	Estación Total	Cumple
3	Baterías recargables de iones de litio para R8 (receptores satelitales GNSS)	Cumple
4	Baterías recargables de iones de litio para R4 (receptores satelitales GNSS)	Cumple
5	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	Cumple
6	Prisma	Cumple

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

7	Kit Cable de Radio Externa 12V	Cumple
8	Batería de Radio Externa de 12V	Cumple
9	Trípode de Madera	Cumple
10	Trípode de 3 patas para Jalón	Cumple
11	Colector de datos	Cumple
12	Bastón Topográfico	Cumple
13	Antena para receptores satelitales GNSS-R8	Cumple

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), después mediante el Acta No. UTECT-2022-017, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, le adjudicó a **EL PROVEEDOR, Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL**, el contrato para la Adquisición de Equipos Topográficos, para ser utilizados por la Dirección Catastral de la UTECT. Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0005, por un monto total de **veintisiete millones cientos ochenta mil cuatrocientos un peso con cuarenta y dos centavos (RD\$27,180,401.36)**, por haber cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, la cual se describe a continuación. A saber:

Ítem s Nos.	Bien Requerido	Cantidad (Unidad)	Precio Unitario por Oferente Habilitado (ITBIS incluido)	Precio total (ITBIS incluido)
			Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), S.R.L	
1	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	6	RD\$1,825,312.50	RD\$10,951,875.00
2	Estación Total	8	RD\$538,857.08	RD\$4,310,856.64
3	Baterías recargables de iones de litio para R8 (receptores satelitales GNSS)	40	RD\$7,528.52	RD\$301,140.80

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

4	Baterías recargables de iones de litio para R4 (receptores satelitales GNSS)	20	RD\$7,528.52	RD\$150,570.40
5	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	6	RD\$1,197,396.77	RD\$7,184,380.62
6	Prisma	20	RD\$16,073.96	RD\$321,479.20
7	Kit Cable de Radio Externa 12V	20	RD\$19,702.08	RD\$394,041.60
8	Batería de Radio Externa de 12V	5	RD\$19,682.40	RD\$98,412.00
9	Trípode de Madera	9	RD\$13,121.60	RD\$118,094.40
10	Trípode de 3 patas para Jalón	9	RD\$14,171.33	RD\$127,541.97
11	Colector de datos	15	RD\$188,294.96	RD\$2,824,424.40
12	Bastón Topográfico	20	RD\$12,629.54	RD\$252,590.80
13	Antena para receptores satelitales GNSS-R8	20	RD\$7,249.68	RD\$144,993.60
Total, a Adjudicar				RD\$27,180,401.36

M.O.T.E

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), procedió con la notificación de los resultados finales al oferente participante del Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0005, al igual que en publicación en el Portal Institucional www.titulacion.gob.do, y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de agosto año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Cumplimiento de Contrato, ejecutable a primer requerimiento, ante la entidad Humano Seguros, S.A., de conformidad con el artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

POR CUANTO: Asimismo, **EL PROVEEDOR**, debe constituir garantía de buen uso de anticipo de conformidad con el artículo 112, literal c) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

(06) del mes de septiembre de dos mil doce (2012), por un importe equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.

POR CUANTO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán suscribir contratos de bienes, obras y servicios, si no cuentan con el "Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, de fecha primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se certifica que la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, dentro de los recursos asignados, compromete el monto de disponibilidad en la cuenta del gasto para el año dos mil veintidós (2022) y dispone de balance de cuota para comprometer suficiente para el presente procedimiento de contratación.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral y vinculante del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por La Entidad Contratante para la adquisición de los bienes.

Excepción: Es una herramienta jurídica a disposición de la persona demandada para resistirse a la acción que ha interpuesto el demandante, el objetivo de la excepción procesal es impedir que el procedimiento siga su curso normal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Partes: se referirá conjuntamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE y a EL PROVEEDOR.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Selección, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

administrativas.

Suministro: Las entregas de los bienes adjudicados al oferente conforme al cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- A) Las Especificaciones Técnicas del procedimiento;
- B) El pliego de Condiciones Específicas;
- C) La Circulación No.1;
- D) La Oferta Técnica y Económica del Proveedor;
- E) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- F) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y capacitar y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete adquirir los Equipos Topográficos para la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0005, se describe continuación:

Items Nos.	Bien Requerido	Cantidad (Unidad)
1	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	6
2	Estación Total	8
3	Baterías recargables de iones de litio para R8 (receptores satelitales GNSS)	40
4	Baterías recargables de iones de litio para R4 (receptores satelitales GNSS)	20

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

5	Receptor de sistema de posicionamiento global (satelital GNSS RTK)	6
6	Prisma	20
7	Kit Cable de Radio Externa 12V	20
8	Batería de Radio Externa de 12V	5
9	Trípode de Madera	9
10	Trípode de 3 patas para Jalón	9
11	Colector de datos	15
12	Bastón Topográfico	20
13	Antena para receptores satelitales GNSS-R8	20

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad, especificaciones y presentación establecidos en su Propuesta Técnica, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4 MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **veintisiete millones ciento ochenta mil cuatrocientos un peso con treinta y seis centavos (RD\$27,180,401.36), impuestos incluidos.**

ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será realizado en pesos dominicanos, y de la forma especificada a continuación:

- Hito No.1 – 20% de anticipo durante los 30 días calendarios, luego de registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).
- Hito No.2 – 80% Pago con la aceptación conforme de los Hito No.2 y No.3 a los treinta (30) días calendarios luego de la entrega de la factura, recepción conforme de los bienes y recepción conforme de los entrenamientos requeridos.
- Hito No. 3 – Entrenamiento y Cierre del Contrato: El debido entrenamiento sobre el uso correcto de los bienes y cierre oficial del proyecto con la entrega de parte de los proveedores de las documentaciones aplicables de los equipos.

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

EL PROVEEDOR: otorga un crédito de treinta (30) días, tal como fue planeados en su oferta económica, luego de emitida la factura. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, RNC No. **4-30-13298-5**, con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G).

EI PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudiesen generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y servicios descrito en el artículo 3 del presente Contrato, deberá ser realizada a más tardar en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la recepción, luego de la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el plan de entrega y cumplimiento.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.

EL PROVEEDOR suministrará los bienes previstos en el presente Contrato como se describen en el pliego de Condiciones Específicas del procedimiento, a saber:

Aspectos generales obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

- 1) Entregar artículos nuevos, no reensamblados ni usados y que se encuentren al inicio de su ciclo de vida;
- 2) Estos artículos deben estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, los criterios aquí definidos y según lo ofertado;
- 3) El proveedor debe entregar la documentación de garantía de fábrica de los equipos al momento de la entrega de estos, según las especificaciones técnicas en este documento;
- 4) Entregar la documentación con sus credenciales y certificado del facilitador, donde se requiera entrenamiento en el equipo según las especificaciones técnicas en este documento;
- 5) Reemplazar por un artículo en buenas condiciones, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, los artículos que sean reportados con defectos de fábrica dentro de los primeros quince (15) días calendarios luego de la recepción del bien;
- 6) Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento;
- 7) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente;

M. J. T. E.

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

- 8) Proteger a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;
- 9) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato; El tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado;
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones, Y
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; y Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. Este material incluye información confidencial y no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de la formulación a la respuesta de la presente propuesta.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la correcta entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contratados.

ARTÍCULO 11: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES: aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Queda claramente entendido que el estatus jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que preste servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

EL PROVEEDOR será en todo momento el único responsable y protegerá a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PROVEEDOR** y su respectivo personal.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 14: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Fianza No. 30-46-2479-0, por un monto de **Un Millón Ochenta y siete Mil Doscientos Dieciséis Pesos Dominicanos Con 06/100 Centavos (RD\$1,087,216.06)**, emitida por la entidad aseguradora Humano Seguros, S.A, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

EL PROVEEDOR se compromete hacer formal entrega de la Garantía de Buen Uso de Avance o Anticipo, emitida por una entidad aseguradora Humanos Seguros, No.30-46-2512-0, por un monto de **cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta pesos con 27/100 centavos (RD\$5,436,080.27)**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal c) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por concepto del buen uso del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) de los montos que reciba el adjudicatario correspondiente al Primer Pago o Anticipo del veinte por ciento (20%).

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

ARTÍCULO 16: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que está envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitada, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelga, fuegos, explosivos, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 3) Insuficiencia de recursos o fallas en el incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas preocupaciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR** dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

M. J. T. F.



Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

ARTÍCULO 17: MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerden que:

- A: Las partes afectadas por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tomar medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.
- B: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- C: Las partes adoptaran todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, específicamente técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que solo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de la aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 21: NULDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicios de otras acciones que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante Ley No. 13-07, promulgada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 23: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se harán al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 24: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 25: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 26: TÍTULO.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 27: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, además no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

M.J.T.F

Contrato No. UTECT-011-2022,

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL,

Procedimiento de Excepción por Urgencia, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0005.

ARTÍCULO 28: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

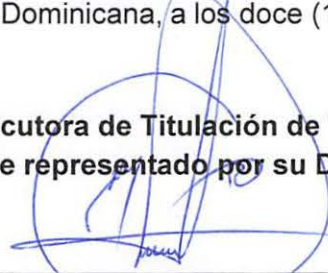
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PARRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente contrato, deberán notificarlo por escrito a la parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

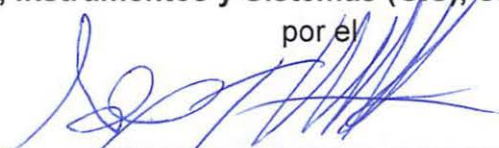
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del años mil veintidós (2022).



POR: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT),
debidamente representado por su Director Ejecutivo

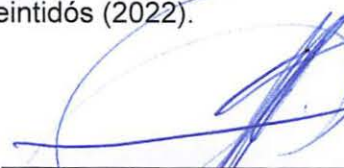

Merido De Jesús Torres Espinal

POR: Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GIS), SRL, debidamente representado
por el


Alexander Tage Holsteinson Henríquez



Yo, Lic. Francisco Reyes Peguero, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro activo de Colegio de Notarios. INC. Matricula **6735 CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron los señores **Merido De Jesús Torres Espinal y Alexander Tage Holsteinson Henríquez**, quienes me manifestaron libre y voluntariamente bajo la fe del JURAMENTO que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Francisco Reyes Peguero
Abogado Notario Público

